

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00760 00.

Incorpórese al proceso el informe secretarial obrante a folio 89 del expediente digital.

De las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la señora ROSALBA DIAZ DE TORRES y el curador de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL TORRES SANDOVAL, córrase traslado a la parte actora por el término de 10 días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

En consideración al escrito remitido por correo electrónicos del 20 de mayo y 1 de junio de 2022, el Juzgado tiene en cuenta la cesión del crédito efectuada por CARLOS EDUARDO AGUIRRE MATEUS, a favor de CLAUDIA LILIANA SALAMANCA SANCHÉZ.

Por lo tanto, se ordena tener a la señora CLAUDIA LILIANA SALAMANCA SANCHÉZ, como cesionaria del crédito según lo señalado en líneas precedentes.

Se reconoce a la Abogada Janneth Pérez Camberos, para actuar como apoderada de la cesionaria, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

Por secretaria, remítase el enlace del proceso a la mentada profesional del derecho, para que pueda ser consultado en línea.

Atendiendo la comunicación No. Sigdea No. 2022-376579 del 1 de agosto de 2022 proveniente de la Procuraduría Primera Judicial II Asuntos Civiles, se ordena a la secretaria del Juzgado que se sirva informar al remitente, que mediante el presente proveído se resolvió las peticiones incoadas en oportunidad a efecto de continuar con la presente causa. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e279b0de2f2fca29829e54af84d051752ec3aaf674296d702391ca8617ad9b23**

Documento generado en 02/08/2022 05:54:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>